

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-3307-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	18/07/2016 Hora: 12:35:32.5... Folios: 0

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE PRODUCTOS FORESTALES DECOMISADOS DEFINITIVAMENTE EN EL CAV DE FOLRA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las contenidas la Ley 99 de 1993 la Ley 1333 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Contrato N° 244-2016 el Grupo de Bosques y Biodiversidad de la Corporación, realizo mantenimiento y adecuación del CAV de Flora, en el cual surgió la necesidad de construir con maderas decomisadas un espacio para el albergué de productos florísticos y de la flora silvestre los cuales no son maderables y que requieren de su almacenamiento y protección adecuada. En tal sentido se hace necesario utilizar algunas maderas que se encuentran en el CAV de Flora y que han sido decomisadas definitivamente.

Que mediante Resolución N° 112-2098 del día 16 de mayo de 2016, y Resolución N° 112-3674 del día 05 de agosto de 2015, CORNARE ordena el decomiso definitivo de los productos forestales, por haberse encontrado responsabilidad de infracción ambiental en el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental.

Que mediante Convenio Interinstitucional entre CORNARE - LA POLICIA NACIONAL fueron entregadas 90 unidades de guaduas equivalentes a 6.53m³, correspondientes al expediente N° 05690.34.20712 quedando como saldo 50 varetas de madera especie Caimo, pendiente a su destinación final.

Que mediante Resolución N° 112-2098 del día 16 de mayo de 2016, Cornare decomiso definitivamente, 23 tablas de madera de la especie Chingale asociadas al expediente N° 05591.34.23150, pendiente a su destinación final.

Que el artículo 47° de la Ley 1333 de 2009 Dispone "...Una vez decretado el decomiso definitivo, la Autoridad Ambiental podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad....."

Que en merito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el uso del material forestal decomisado definitivamente por CORNARE según lo descrito en la parte motiva del presente acto administrativo consistente en: 23 tablas de madera de la especie Chingale, equivalentes

a 0.18m³, asociadas en el expediente N° 05591.34.23150 y 50 varetas de caimo equivalentes a 0.884m³ asociadas al expediente N° 05690.34.20712, para la construcción del espacio de bodegaje de productos y subproductos de la flora no maderable, en el marco de convenio 244-2016.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la página Web de la Corporación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ
Director General Cornare

Proyectó: Germán Vásquez

Fecha: 07/07/2016

Expedientes: 05591.34.23150 - 056903420712